

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25532/LX/15 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE MODIFICA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el artículo 50 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 50.- Estará legitimada para presentar quejas a la Comisión, toda persona que tenga conocimiento de violaciones a los derechos humanos o que presumiblemente haya sido objeto de éstas. Las niñas, niños y adolescentes estarán legitimados para presentar quejas sin la necesidad de un representante cuando se ponga en peligro su vida, libertad o su integridad física o psicológica.

Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2016, previa su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.